



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARIA**

Managua, 26 de Junio del año 2017

**CIRCULAR**

**Señores**

**Nivel Central**  
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones  
Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles, Penales  
y Especializadas en Violencia y Justicia Penal  
de Adolescentes  
Jueces de Distrito para lo Civil  
Jueces Certificadores de Distrito  
Jueces de Ejecución y Embargos  
Jueces de Distrito de Familia  
Jueces del Trabajo y de la Seguridad  
Social  
Jueces de Distrito Penal de Audiencia  
Jueces de Distrito Penal de Juicio  
Jueces de Distrito Especializados en Violencia  
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de  
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria  
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes  
Jueces Ad Hoc  
Jueces Locales Civiles, Penales, Familia y Únicos  
Dirección Nacional de Registros  
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y  
Mercantil

**Dirección Nacional del Registro Nacional de  
Antecedentes Penales**  
Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos  
(DIRAC)  
Instituto de Altos Estudios Judiciales  
Instituto de Medicina Legal  
Defensoría Pública  
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y  
Receptores  
Oficinas de Recepción y Distribución de Causas  
y Escritos  
Oficinas de Atención al Público en los  
Complejos Judiciales y de los Modelos de  
Gestión de Despachos Judiciales  
Oficinas de Notificaciones y Oficiales Notificadores  
Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial  
Personal Administrativo  
Abogados (as) y Notarios (as) Públicos  
Ciudadanía en General  
Toda la República

**Estimados Señores (a):**

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento el Acuerdo N° 278 que integro y literalmente dice:

**ACUERDO No. 278**

**EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
CARRERA JUDICIAL  
CONSIDERA**

**I**

Que el instituto de Medicina Legal es una institución adscrita a la Corte Suprema de Justicia, que tiene por misión auxiliar al sistema de justicia mediante la realización de peritaciones médicas legales, tanto clínicas, tanatológicas y exámenes de laboratorio, como resultado de esta actividad pericial se generan dictámenes medico legales impresos que son remitidos en todo el territorio nacional a los Juzgados, Tribunales, Policía Nacional, Ministerio Público, Procuraduría General de la República de Nicaragua, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Ministerio del Trabajo.

**II**

Que el Instituto de Medicina Legal en congruencia con las políticas de ahorro y de protección al ambiente, con el principio de celeridad, oportunidad y de acceso a la justicia ha diseñado e implementado, en coordinación con la División General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Supremo Tribunal (DGTIC), un sistema informático denominado "GALENO", el cual sistematizará la realización de los peritajes médico legales permitiendo que dicha práctica sea homogénea, armonizada, completa y con alto nivel técnico y científico, generando en forma electrónica el dictamen médico legal y datos estadísticos de interés en el ámbito judicial, social, de seguridad y salud pública, por lo que en uso de las

facultades que le confiere el arto N° 165 de la de la Constitución Política de la República de Nicaragua,

### ACUERDA

**Primero:** El instituto de Medicina Legal enviará en forma electrónica los dictámenes médico legales a las autoridades solicitantes los que serán defendido por el perito que lo realizó, cuando se programe juicio, u otro perito en calidad de intérprete de conformidad con el acuerdo N° 430 del dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.

**Segundo:** Se establecerán las coordinaciones necesarias con las autoridades solicitantes para el envío y recepción de los dictámenes médico legales. Este proceso se realizará por etapas hasta lograr su cobertura nacional.

**Tercero:** El sistema informático **GALENO**, podrá ser modificado en correspondencia al avance tecnológico y normativo del Instituto de Medicina Legal.

El presente Acuerdo surte efecto a partir de la fecha.

Comuníquese y Publíquese

Managua, veintidós de mayo del año dos mil diecisiete.-

Sin más a que referirme me suscribo,

RUBÉN MONTENÉGR0 ESPINOZA  
SECRETARIO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

